



PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LOS INSPECTORES DELEGADOS Y LETRADOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON SEDE EN EL TERRITORIO DE NAVARRA.

En Madrid, a ____ de _____ 2024

R E U N I D O S

De una parte, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, p.s., el Vocal Excmo. Sr. D. VICENTE GUILARTE GUTIÉRREZ, nombrado según Acuerdo (n.º 1.20) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2023, en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, doña AMPARO LÓPEZ ANTELO, nombrada por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 20/2023, de 17 de agosto, y en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en virtud del artículo 90.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Prórroga del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Foral de Navarra sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Navarra, suscrito el 1 de julio de 2020.

EX P O N E N

Que el 1 de julio de 2020, el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Foral de Navarra firmaron un Convenio sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Navarra.

Que la cláusula sexta de dicho Convenio señalaba que tendría una vigencia de cuatro años naturales y sería prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que debería formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

Que, en este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Comunidad Foral de Navarra, consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

Que, en consecuencia, según establece la mencionada cláusula sexta del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Foral de Navarra en vigor, ambas partes acuerdan la prórroga del citado Convenio según la siguiente,

CLÁUSULA

Única.- Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Foral de Navarra sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de Navarra, suscrito el 1 de julio de 2020 hasta el 1 de julio de 2028, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula octava del Convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

En prueba de conformidad, ambas partes la firman por duplicado, en lugar y fecha arriba indicadas.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial p.s. El Vocal	La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra
--	--



Consejo General
del Poder Judicial

Vicente Guilarte Gutiérrez

Amparo López Antelo